



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 203-2022-MPJ/A

Julcán, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1203, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT. Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública. Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal MILLER DEMOSTENES BURGOS LIZÁRRAGA, identificado con DNI N° 40746404, como el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Datos Personales del Administrador del SUT:

- Nombres y Apellidos : MILLER DEMOSTENES BURGOS LIZÁRRAGA.
- DNI : 40746404
- Unidad : Gerencia Municipal
- Cargo : Gerente Municipal
- Correo : vicentenurvill@gmail.com
- Celular : 902728326

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución y datos necesario, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE